

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



MINISTERIO DE HACIENDA
 - 8 OCT. 2007
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 10 SET. 2007
 EXENTA N° 1094

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 30035007
 RECIBIDO

VISTOS: el artículo 3° de la Ley N° 19.886; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975; el Decreto Supremo N° 309, de 2006, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992; el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la ley 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de traslado de la Intendencia y por no contar con espacio en las nuevas dependencias de la Intendencia ni otras posibilidades a través de Bienes Nacionales y funcionalidad, la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Bío-Bío, Concepción, ha debido cambiar sus oficinas y arrendar oficinas a doña Mirtha Antonieta González Iturra, ubicadas en San Martín Poniente 84, de la ciudad de Concepción.

Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, no dispone de dependencias para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región del Bío-Bío, Concepción.

Que, esta Secretaría de Estado, dispone de los recursos presupuestarios para contratar el servicio antes señalado, por tal razón adjudico y resuelvo lo siguiente;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.O., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE HACIENDA
 JEFE OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el siguiente contrato celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Rut. N° 60.801.000-9, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña **María Olivia Recart Herrera**, Rut N° 9.568.431-1, chilena, ambas domiciliadas en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago; y doña **Mirtha Antonieta González Iturra**, Rut N° 6.205.442-5, con domicilio en San Martín Poniente N° 84, oficina 112, Edificio Camilo Portal Bicentenario, ciudad de Concepción, el cual forma parte integrante de esta resolución, y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Concepción de Chile, 03 de septiembre de 2007, entre **Mirtha Antonieta González Iturra**, cédula nacional de identidad N° 6.205.442-5, domiciliada en calle Orompello N° 60, ciudad de Concepción, en adelante el "Arrendador", por una parte; y por la otra, **LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, representado por la Subsecretaría de Hacienda, doña **María Olivia Recart Herrera**, cédula nacional de identidad N° 9.568.431-1, ambos domiciliados en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El "Arrendador" da en arrendamiento al "Arrendatario", quien acepta para sí, la oficina N° 112 y estacionamiento del Edificio Don Camilo Portal Bicentenario ubicado en la calle San Martín Poniente N° 84, de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO: La oficina que se entrega en arriendo podrá ser destinado sólo con esta finalidad.

TERCERO: El precio del arrendamiento es el valor de 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) mensuales, que se pagará por períodos anticipados los primeros 5 días de cada mes, a la Sra. Patricia Romero Sánchez. Si la renta no es cancelada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, será reajustada al máximo que permita la ley, si fuera por más de 12 días dará derecho al "Arrendador" a poner término inmediato al contrato sin forma de juicio alguno.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2007, renovable por años calendario. Si una de las partes quisiera poner término, se hará con 60 días de anticipación a la fecha que se fije para el término, a través de carta certificada.

QUINTO: La oficina que se arrienda, es nueva, se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el "Arrendatario", obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

SEXTO: El "Arrendatario" se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrio, pinturas, instalaciones, además se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, gas, agua potable, gastos comunes, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes, junto con el pago del arriendo.

SÉPTIMO: El "Arrendador" no responderá de manera alguna por robos que pueda producirse o perjuicio que pueda ocurrir o incendio, filtraciones, explosiones de gas u otros, roturas de cañerías o cualquier otro accidente fortuito.

OCTAVO: Se deja constancia que el "Arrendatario" corre con los gastos de mejoras y arreglos del departamento que él haga, previa autorización del "Arrendador", quedarán a beneficio de la propiedad y del "Arrendador" sin cargo para él.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción, a cuyos tribunales de justicia se someten, en caso de que se entable juicio en contra del "Arrendatario" por cobro de renta insoluta, de la propiedad arrendada u otro motivo este se obliga a pagar las costas totales del juicio, incluso los honorarios del abogado, receptor, etc.

DÉCIMO: Se deja constancia que en este acto el "Arrendatario" cancela al día el valor de 55,2 UF (cincuenta y cinco coma dos UF) correspondiente a arriendo del mes de septiembre 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) más un mes de garantía 27,6 UF (veintisiete coma seis UF). Dicha garantía será devuelta a los 30 días siguientes de haber recibido el departamento conforme con los servicios cancelados.

DÉCIMO

PRIMERO: La garantía no se podrá usar como último mes de arriendo.

DÉCIMO

SEGUNDO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DÉCIMO

TERCERO: El presente contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO

CUARTO: El arrendatario constituye domicilio en esta ciudad, calle San Martín Poniente 84, oficina N° 112 Edificio Don Camilo Portal Bicentenario de la ciudad de Concepción.

DÉCIMO

QUINTO: Se hacen entrega dos juegos de llaves del Inmueble.

DÉCIMO

SEXTO: Cláusula de reajuste: el arriendo se reajustará cada 6 meses, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

DÉCIMO

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

DÉCIMO

OCTAVO: La personería de doña **María Olivia Recart Herrera**, consta en el Decreto Supremo N° 309, del 13 de marzo del 2006, del Ministerio de Hacienda..



2. **AUTORIZASE** el pago al cual se hace referencia en el contrato señalado en la cláusula tercera y que autoriza la presente resolución.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al ítem respectivo del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 2007.

IMPUTACIÓN: 22 09 002

Anótese, Comuníquese y Archívese.


MARÍA OLIVIA RECART HERRERA
Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted.


MARTA TONDA MITRI
Jefa de Gabinete
Ministro de Hacienda